



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3260

20/01/2020

5946

**AUTOR/A:** GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el Real Decreto de 10/2020, de 14 de enero, por el que se crean las Subsecretarías en los Departamentos ministeriales y el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, disponen, respectivamente, en su Disposición transitoria tercera, que “los servicios comunes de los ministerios en los que se hayan producido transferencias de actividad a otros departamentos ministeriales que actualmente no cuenten con servicios comunes propios, seguirán prestando dichos servicios a los Ministerios a los que correspondan dichas áreas de actividad, hasta tanto se desarrolle la estructura orgánica básica de los ministerios y se establezca la distribución de efectivos”.

En concreto, respecto del Ministerio de Universidades, se indica que el apartado 5 de la Disposición transitoria tercera del Real Decreto 139/2020, establece que “los órganos directivos de la suprimida Subsecretaría de Ciencia, Innovación y Universidades quedan adscritos a la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia e Innovación. Dichos órganos directivos, seguirán prestando servicios al Ministerio de Universidades, hasta tanto se desarrolle la estructura orgánica básica de los Ministerios y se establezca la distribución de efectivos”.

Madrid, 24 de febrero de 2020